

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 200

PERIODO LEGISLATIVO 198H

EXTRACTO: *Bloque Alianza UPF-A.V. - Proyecto de  
Dedicatoria, que vería con agrado que el Minis-  
terio de Obras y Serv. Púb. y Viviendas, sea el  
organismo encargado de todos los trámites  
relacionados con la "autorización especial  
para el autotransporte de cargas".*

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

*Antecedente. Nº 215*

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:

02.02.84

HORA:

1958hs.

RAQUEL P. DE ROCA  
SECRETARIA PRESIDENCIA  
HONORABLE LEGISLATURA





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE ALIANZA UPF - AV

215


200

PROYECTO DE DECLARACION

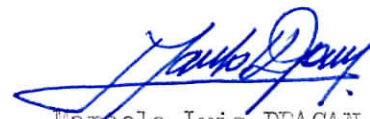
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL DECLARA:

Artículo nro. 1.- Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Viviendas, sea el organismo encargado de todos los trámites relacionados con la AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS con origen y destino en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en tránsito por la República de Chile, coordinando todo lo necesario a tal fin con la Subsecretaría de Transporte de la Nación.-

Artículo nr. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

  
HORACIO GANDOVAL  
LEGISLADOR



  
Marcelo Luis DRAGAN  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE ALIANZA UPF - AV

F U N D A M E N T O S

SEÑOR PRESIDENTE:

Como es de conocimiento público existe en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte, el trámite de Autorización Especial para efectuar el servicio de autotransporte de cargas de y hacia el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en tránsito por la República de Chile.

Dicho trámite es reglamentado por la Dirección Nacional de Transporte Terrestre y debe realizarse en la Capital Federal, con el consiguiente perjuicio, pérdida de tiempo, amén de los costos que para el pequeño y mediano transportista, que no posee oficinas en Buenos Aires, esto genera.


El trámite antes mencionado, conocido técnicamente como L.V.O.C. y el pago de la TASA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE (Ley 17.233) entenden demos podría ser instrumentado en la ciudad de Ushuaia a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios Públicos y Vivienda de la Gobernación del Territorio.

Sobre el particular hemos tomado contacto con el Sr. Subsecretario de Transportes de la Nación Cdr. José Luis SAIMERON quien está en conocimiento del tema y a la espera del pedido formal por parte del Ejecutivo Territorial.

A los fines antes mencionados es que se adjunta el correspondiente Proyecto de Declaración.-

  
HORACIO GANDOVAL  
LEGISLADOR



  
Marcelo Luis DIACÁN  
LEGISLADOR